

RIO BUENO, 23 de febrero de 2023

DECRETO EXENTO N° 672 //

ID DOC: 482156

DAEM

**VISTOS**

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Las disposiciones de la ley 19.886, "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios" y su reglamento Decreto 250 artículo 10 N °7 letra L.-
8. Decreto Alcaldicio N. ° 218 de fecha 10.02.2023 que nombra Administrador Municipal (S) a Don Alejandro Rosas Cárcamo.
- 9.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el departamento de educación con el fin de entregar movilización escolar para el presente año ha licitado proceso N°3850-3-LQ23.
2. Que, la línea de recorrido Arrayán N°2 queda desierta de manera automática por carecer de ofertas.
3. Que, los objetivos más importantes de esta adquisición es el traslado de estudiantes por el mes de marzo desde sectores rurales a Escuela El Arrayán.
4. Que durante el mes de marzo se licitará nuevamente esta línea de transporte escolar para dicho sector y establecimiento.
5. Que los antecedentes expuestos permiten concluir que se configura la causal para la contratación directa con el Proveedor previsto, la que se encuentra contemplada en el artículo 10, N°7, letra L, del reglamento de la ley 19886, que permite contratación directa cuando "Cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y Servicios no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."
6. Que el bus del proveedor previsto posee Renastre vigente.
7. Que la Cotización recibida fue la siguiente:

Proveedor	Marcia Alejandra Paillán Paillán 13.164.784-0
Valor exento de iva	\$1.890.000

**DECRETO**

1.-**APRUÉBASE** Trato Directo al proveedor, Marcia Alejandra Paillán Paillán 13.164.784-0

2.-**APRUÉBASE** los siguientes términos de referencia:

**PRODUCTO Y/O SERVICIO:**

Traslado de alumnos en bus con capacidad de 25 a 30 asientos desde los sectores Rucatayo alto, bajo, hasta el Fundo el Remanso, sector Huenchul, entre lagos, quesería chirre, callejón huala y fundos Las vertientes, chiscaihue hacia la escuela El arrayan, recorriendo 64 kms diarios.

**PLAZOS Y/O CONDICIONES**

Una vez emitida la orden de compra el proveedor deberá entregar los servicios cotizados durante el mes de marzo (21 días).

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

Será de responsabilidad del proveedor la entrega de los servicios y/o productos indicados, en los tiempos y condiciones previstas.

**FORMAS DE PAGO**

La cancelación se hará 30 días una vez entregado y recibido en conformidad el servicio de transporte escolar.

3.-AUTORÍCESE la emisión de la orden de compra, a través de plataforma Mercado Público, por un monto total de \$1.890.000 (un millón ochocientos noventa mil pesos) al proveedor Marcia Alejandra Paillán Paillán, Rut 13.164.784-0.

4.-DISPONGASE el pago de las prestaciones convenidas, previa recepción conforme del servicio de la unidad solicitante.-

5.-IMPÚTESE el gasto a la cuenta contable N° 2152208007 del presupuesto vigente del Departamento de Educación Río Bueno, para el año 2023

6.-PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 hrs.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA**

SECRETARIA MUNICIPAL

AARC/AMRP/JEBZ/canb



**ALEJANDRO ANDRÉS ROSAS CÁRCAMO**

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)